

*Badajoz 13 de Mayo de 1901.*

# EXTRAORDINARIO

A

# LA REGIÓN EXTREMEÑA

## Servicio telegráfico

### Noticias de Barcelona

Madrid 12 (19'40).

Telegrafian de Barcelona, diciendo que en dicha capital sigue reinando completa tranquilidad.

Trabajase en las fábricas y circulan los tranvías sin que ocurra el menor incidente.

### Designación de interventores.

Madrid 12 (19'42.)

Según las noticias recibidas de provincias, la designación de interventores se ha verificado sin ocurrir incidentes.

En algunas capitales (1) se ha

aplausido la designación hasta mañana lunes, por no haber concurrido suficiente número de individuos de las Juntas provinciales del censo.

Estas celebrarán hoy sesión con los que asistan, allí donde no se ha verificado hoy.

### Proyectos

Madrid 12 (19'45).

El ministro de Agricultura señor Villanueva, llevará al Consejo que ha de celebrarse mañana, un proyecto acerca de la repoblación de montes y otro sobre nacionalidad de las Compañías de ferrocarriles.

Ambos asuntos son de gran interés. Del de nacionalidad, se ha ocupado estos días la prensa.

Badajoz: Tip. de Antonio Arqueros,  
Calle Larga, núm. 48

(1) Una de ellas lo es Badajoz.—(Nota de la Redacción.)

## EXTRAORDINARIO

A

# ANEXO EXTRADITARIO

que la legislación en materia de prisión y de sus procedimientos no se ha modificado en lo esencial. La legislación de prisión es la que establece las penas y las sanciones que se imponen a los delitos y faltas cometidos por las personas libres y que establece las sanciones que se imponen a los delitos y faltas cometidos por las personas privadas de libertad.

### Prisión

Artículo 10. — La prisión es la privación de libertad que se impone a las personas que han cometido delitos y faltas y que se aplica como sanción a las personas que han cometido delitos y faltas.

Artículo 11. — La prisión es la privación de libertad que se impone a las personas que han cometido delitos y faltas.

Artículo 12. — La prisión es la privación de libertad que se impone a las personas que han cometido delitos y faltas.

Artículo 13. — La prisión es la privación de libertad que se impone a las personas que han cometido delitos y faltas.

Artículo 14. — La prisión es la privación de libertad que se impone a las personas que han cometido delitos y faltas.

Artículo 15. — La prisión es la privación de libertad que se impone a las personas que han cometido delitos y faltas.

Artículo 16. — La prisión es la privación de libertad que se impone a las personas que han cometido delitos y faltas.

Artículo 17. — La prisión es la privación de libertad que se impone a las personas que han cometido delitos y faltas.

Artículo 18. — La prisión es la privación de libertad que se impone a las personas que han cometido delitos y faltas.

Resolucion: D.º, de Anexo Al Anexo.

Calle Larrea, 18 de Mayo.

### Servicio telegráfico

#### Noticias de Bogotá

Méjico 13 (1940).

Telegrafista de Bogotá, diciembre de 1940. Completos resultados de la legislación en materia de prisión. Tampoco se han establecido cambios en la legislación en materia de prisión.

Noticias de Bogotá, 13 de diciembre de 1940. Los resultados de la legislación en materia de prisión.

Noticias de Bogotá, 13 de diciembre de 1940. Los resultados de la legislación en materia de prisión.

### Noticias de Bogotá

13.

Méjico 13 (1940).

Según las noticias recibidas de provincias, la legislación de materia de prisión se ha establecido sin alteraciones.

Noticias de Bogotá, 13 de diciembre de 1940. Los resultados de la legislación en materia de prisión.

Bogotá 13 de mayo (1) se p

(1) Una de ellas lo es Bagdad.—(Nota de la Redacción.)